



REPÚBLICA DOMINICANA

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
CONTRATACIÓN DE OBRAS**

Santo Domingo, Distrito Nacional

Revisiones

Versiones	Modificaciones	Motivo
Febrero 2009	Primera publicación	Primera publicación
Mayo 2009	Sección VI- Condiciones Generales del Contrato.	Inclusión de las modalidades de contratación conforme al Reglamento de Aplicación aprobado mediante decreto 490-07 (Art. 125 y sgtes)
Noviembre 2009	Sección I- Instrucciones a los Oferentes.	Inclusión cláusula de Errores Subsanables/ No Subsanables.
	Sección VI- Condiciones Generales del Contrato.	Inclusión cláusula de Penalidades.
Febrero 2010	Sección II- Datos de la Licitación, Punto G- Cronograma de Licitación	Adición del plazo en el cronograma de licitación para la suscripción de contrato.

Prefacio

Este Pliego Estándar de condiciones específicas para Contratación Obras ha sido preparado por la Dirección General de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los procedimientos de Licitación regidos por la Ley No. 340-06 con modificaciones de ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre “Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado”.

A continuación se incluye una breve descripción de su contenido.

Resumen Descriptivo

Pliego de Condiciones Específicas para Contratación de Obras.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. **Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Contratación de Obras regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. No 490-07.**

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Contratación de Obras, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios y calificaciones que se utilizarán para la evaluación técnica de los Oferentes.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los Formularios de Información sobre el Oferente, Presentación de Oferta, de Oferta Económica y Autorización del Fabricante, que el Oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE 2 – OBRAS REQUERIDAS

Sección V. Alcance de las Obras

Esta Sección contiene la Lista Estimada de Cantidades, las Especificaciones Técnicas y los Planos, que describen el alcance de las obras a ser ejecutadas.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos de Obras.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Esta sección incluye las cláusulas específicas que complementarán la sección VI, Condiciones Generales del Contrato.

Sección VIII. Formularios del Contrato

Esta sección incluye la pro-forma del Contrato, la cual, una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato. Incluye además los formularios de Modelo de Contrato de Obras.

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación -----	5
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) -----	6
A. Generalidades-----	6
B. Secciones y Disponibilidad del Pliego, Consultas y Enmiendas.-----	13
C. Preparación de las Ofertas-----	16
D. Presentación de Documentos -----	21
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas -----	27
F. Adjudicación del Contrato-----	33
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) -----	39
G. Cronograma de Licitación -----	42
Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación -----	43
Sección IV. Formularios de la Oferta -----	45
PARTE 2 – Obras Requeridas -----	56
Sección V. Alcance de las Obras -----	57
1. Lista de Obras Requeridas -----	59
2. Cronograma de Ejecución-----	71
3. Especificaciones Técnicas -----	72
4. Planos o Diseños -----	73
PARTE 3 – Contrato -----	74
Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC) -----	75
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) -----	86
Sección VIII. Formularios del Contrato -----	87

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

1. **Objetivo y Alcance de la Licitación**
 - 1.1 El objetivo del presente documento es describir las condiciones específicas necesarias para las personas naturales y jurídicas que deseen participar en el proceso de Licitación para la Contratación de Obras, especificada en la sección V, Alcance de las Obras, del presente documento.
 - 1.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), están indicados:
 - a) El nombre de la Entidad Contratante.
 - b) Identificación del Procedimiento.
 - c) El Objeto del Procedimiento.
 - d) El Procedimiento de selección.
 - e) La Fuente de recursos de la Contratación.
2. **Prácticas Corruptas y Fraudulentas**
 - 2.1 Conforme a lo estipulado en el Art. 89 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones, las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre Oferentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la Oferta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:
 - a) “*Práctica corrupta*”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del contrato, y
 - b) “*Práctica fraudulenta*”, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de

establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

3. Oferentes NO elegibles

3.1 Según el artículo 14 de la Ley No. 340-06 con modificaciones de Ley No. 449-06, NO podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas en el Artículo 2, Numerales 1 al 5;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido

como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;

- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

-
4. **Definiciones e Interpretaciones** 4.1 A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Agentes Autorizados: Personas naturales designadas como tales por los Oferentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que la entidad contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes.

Comisión Evaluadora: Es la responsable del análisis y evaluación de Ofertas, integrado por:

- a) El responsable de la unidad operativa de contrataciones y un suplente.
- b) El titular de la unidad requirente del bien y un suplente.
- c) Un funcionario titular que no intervenga en el procedimiento de contratación y un suplente.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Cronograma: Cronología del proceso de Licitación.

Constructor: Es el proponente o contratista de obras, conforme la definición dada en esta ley.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de esta ley, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Especificaciones Técnicas: Documento preparado por la Entidad Contratante donde se especifica los requerimientos, y condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida de los bienes a adquirir o de las obras a ejecutarse.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo o actos u omisiones de terceras personas que escapen del control de las partes.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tiene interés de presentar ofertas en el procedimiento de Licitación.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen Ofertas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que puedan atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, de las obras a ejecutarse o de los servicios a prestarse, en razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes.

Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios,

vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

Obra adicional o complementaria: Aquélla no considerada en los documentos de licitación ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional.

Oferente: Persona natural o jurídica, legalmente capacitada para participar presentando Oferta en la presente licitación.

Oferta Técnica: Documento presentado por el Oferente en el que se detallan sus Ofertas acorde con las Especificaciones Técnicas de los bienes u obras, señalados por la Entidad Contratante, además de los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad.

Oferta Económica: Documento en el que se adjuntan las condiciones de carácter técnico- económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales.

Proveedor: Oferente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Pliego Estándar de Condiciones: Documento donde se establecen las condiciones por las que habrán de regirse los proveedores en la presente Licitación.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente con sus Ofertas Técnicas y otro con las Ofertas Económicas.

Subcontrato: Toda contratación efectuada por el contratista a una tercera persona natural o jurídica, para la ejecución de una parte del contrato principal.

Unidad de Compras: Término utilizado para referirse a los Departamentos de Compras de bienes, servicios u obras de cada institución.

(Describir cualquier otro término de interés para esta Licitación)

5. Iniciativa Privada

5.1 Conforme lo estipulado en el Art. 125 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones, los procedimientos de selección comprendidos en este Reglamento podrán realizarse de acuerdo a diferentes modalidades básicas o combinaciones entre ellas, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

5.2 Según lo contemplado en el Art. 128 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones, cualquier persona natural o jurídica podrá presentar iniciativas al Estado dominicano para la ejecución de obras. Tales iniciativas deberán ser novedosas u originales o implicar una innovación tecnológica o científica, y deberán contener los lineamientos que permitan su identificación y comprensión, así como la aptitud suficiente para demostrar la viabilidad jurídica, técnica y económica del proyecto. La Entidad Contratante deberá establecer en la sección II de los DDL si realizará o NO el procedimiento de contratación bajo la modalidad de iniciativa privada.

5.3 Sólo procederá la modalidad indicada en este artículo cuando se realice mediante el procedimiento de selección de licitación pública.

5.4 La iniciativa deberá ser declarada de interés público por la más alta autoridad de la entidad, previo dictamen técnico. Efectuada esta declaración, la iniciativa será tomada como base para la selección de ofertas de acuerdo con el procedimiento de licitación o concurso público.

-
- 5.5 La declaración de interés público de la iniciativa no generará obligaciones a cargo del Estado dominicano, quien en ningún caso estará obligado a rembolsar gastos ni honorarios al autor del proyecto.
- 5.6 Si realizado el correspondiente proceso de licitación la oferta más conveniente fuera la del autor de la iniciativa, se adjudicará a éste.
- 5.7 En caso de existir una oferta más conveniente, se convocará al oferente de la misma y al oferente autor de la iniciativa para que mejoren sus respectivas propuestas. Para ello las correspondientes ofertas se presentarán en sobres cerrados y dentro de un plazo establecido.
- 5.8 En los casos en que, recibidas dichas mejoras, las ofertas fueran de conveniencia equivalente, será preferida la del autor de la iniciativa.
- 5.9 El pliego de condiciones deberá establecer la compensación que pagará el adjudicatario en caso de no ser el autor de la iniciativa. Este monto será indicado en la sección II de los DDL del presente documento.

B. Secciones y Disponibilidad del Pliego, Consultas y Enmiendas.

- 6. Secciones del Pliego Estándar**
- 6.1 El Pliego Estándar de Condiciones está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 9 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 – Obras Requeridas

-
- Sección V. Alcance de las Obras

PARTE 3 – Contrato

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VIII. Formularios del Contrato

6.2 La Entidad Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Pliegos de Condiciones y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de ésta o descargados de los portales Web correspondientes.

6.3 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Pliegos de condiciones. Si el Oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los Pliegos de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos a estos Pliegos, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el RECHAZO de su Oferta.

7. Disponibilidad y Adquisición de Pliegos

7.1 Los Pliegos de Condiciones estarán disponibles en la página Web de la Entidad Contratante y en la dirección física de la misma, detalladas en la sección II de los **DDL**, en el horario estipulado para ello, y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do hasta la fecha indicada en el Cronograma de Licitación, detallado igual, en la sección II de los **DDL**.

8. Consultas al Pliego de Condiciones

8.1 De conformidad con el Art. 69 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones, los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del pliego de bases y condiciones específicas, hasta la fecha que coincida con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del plazo para la presentación de las Ofertas. La dirección de consulta se especifica en la sección II de los **DDL**, del presente documento.

8.2 Sólo los adquirientes de los Pliegos de Condiciones podrán efectuar Consultas a la Entidad Contratante, conforme al

siguiente procedimiento:

- a) Las Consultas se formularán por escrito por los Oferentes o a través de uno de sus representantes dentro del plazo previsto en el numeral 3 del Cronograma de Licitación, detallado en la sección II de los DDL. No serán contestadas aquellas que se presenten fuera de la fecha de Consulta.
- b) Al responder la Consulta, la Entidad Contratante transcribirá la misma sin identificar al Oferente que la realizó. La respuesta será emitida y dada a conocer a TODOS los Oferentes, mediante Enmiendas o Circulares, según corresponda.

8.3 Para dar respuesta a tales consultas o bien de oficio la entidad contratante deberá emitir circulares aclaratorias o modificatorias. Dichas circulares deberán ser emitidas no más allá de la fecha que signifique el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido pliegos y publicadas en los mismos medios en que se hubiere difundido el pliego original, de conformidad al Art. 70 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones.

9. Enmienda al Pliegos de Condiciones

9.1 De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, la Entidad Contratante podrá modificar, mediante Enmienda, los Pliegos de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otras Enmiendas. Las Enmiendas se hacen de conocimiento de todos los Oferentes y se deben dar a publicidad a través del Portal de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do

9.2 Se entiende por circulares modificatorias para efecto de la ley y este reglamento, aquellas que no cambien el objetivo de la licitación ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de ésta, según lo estipulado en el párrafo I del Art. 70 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones.

-
- 9.3 Cuando se produzcan modificaciones importantes en los pliegos de condiciones, que alteren el objeto de la licitación, se ampliará el plazo para recibir Ofertas, hasta en una cantidad de días igual a la originalmente prevista, de conformidad con el párrafo II del Art. 70 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones.
- 9.4 Una vez culminado el período de Consulta, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar, por ningún motivo los Pliegos de Condiciones, salvo que se detenga el proceso y se lo reinicie, respetando y repitiendo todos los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda, de conformidad con el párrafo III del Art. 70 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones.
- 9.5 Tanto las Enmiendas como las Circulares modificatorias emitidas por la Entidad Contratante pasarán a constituir parte de los Pliegos de Condiciones, y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.

C. Preparación de las Ofertas

- 10. Costo de la Oferta** 10.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Entidad Contratante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Licitación
- 11. Idioma de la Oferta** 11.1 El idioma oficial de las Licitaciones es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Entidad Contratante deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.
- 12. Visita al lugar de las Obras** 12.1 Los Proponentes podrán realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser

necesaria para preparar sus Ofertas. De no hacerlo, no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho emplazamiento y serán a su cargo las consecuencias económicas o de otro tipo que de ello pudieran derivarse.

12.2 El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los Oferentes. Asimismo, los Oferentes que lo consideren necesario, podrán efectuar reconocimientos, cateos, auscultaciones y ensayos de los materiales y/o suelos existentes en la zona de trabajo a su costo, debiendo dejar los mismos en idénticas condiciones a las que se encontraban previamente a la ejecución de tales trabajos. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estos trabajos. Se indicará en el en la sección II de los **DDL**, si se harán o no visitas al lugar de las Obras. Si procede, se indicará la fecha en que los Oferentes podrán realizar dicha visita, en el Cronograma de Licitación, detallado en la sección II de los **DDL**.

13. Documentos que componen la oferta

13.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Presentación de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);
- (b) Formulario de Oferta Económica, debidamente completado y firmado (documento original);
- (c) Garantía de Seriedad de Oferta (documento original) de conformidad con la cláusula 17 de las IAO;
- (d) Documentación a presentar, de conformidad con la cláusula 22 de las IAO;

14. Precio de la Oferta

14.1 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades.

14.2 El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las ofertas.

15. Moneda de la Oferta y

15.1 El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los contratos de suministros desde el exterior, en los que

Pago	podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos, conforme al Art. 77 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones.
	15.2 Los pagos se realizarán calculados a la tasa de cambio oficial vigente al momento de la tramitación del pago por parte de la Entidad Contratante, publicada por el Banco de Reservas de la República Dominicana.
16. Período de Validez de las Ofertas	16.1 Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en la Sección II de los DDL , contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Entidad Contratante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Entidad Contratante por incumplimiento.
	16.2 La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes una prórroga, antes de su vencimiento, del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la garantía de seriedad de oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas, y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.
17. Garantía de Seriedad de Oferta	17.1 La garantía de seriedad de oferta deberá estar incluida dentro del sobre contentivo de la Oferta Económica , al momento de presentarse las Ofertas.
	17.2 El Oferente deberá incluir como parte de su Oferta, una garantía de seriedad de oferta por un monto en Pesos Dominicanos \$RD, que no deberá ser inferior al CINCO por ciento (5%), del monto total de la Oferta, de acuerdo al Art. 108 (a) del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07.
	17.3 La Garantía de Seriedad de Oferta podrá consistir, según indique la Entidad Contratante, en la sección II de los DDL , en alguno de los siguientes tipos:

-
- a) Garantía Bancaria.
 - b) Póliza de Seguros.

- 17.4 La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- 17.5 Deberá permanecer válida durante un plazo que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;
- 17.6 La omisión en la presentación de la Garantía de seriedad de oferta o cuando la misma fuere insuficiente, significará la DESESTIMACIÓN de la oferta sin más trámite.
- 17.7 Serán devueltas de oficio las garantías de Seriedad de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de presentada la garantía de fiel cumplimiento del contrato o, en su caso, de ejecutado el contrato por el adjudicatario. A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato o, en su caso, de ejecutado el mismo, conforme a lo estipulado en el inciso I del Art. 114 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones.
- 17.8 La Garantía de seriedad de oferta será ejecutada por la Entidad Contratante:
 - a) Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta;
 - b) Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 35.3 de esta Sección I (IAO);
 - c) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - i. Firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 43 de esta Sección (IAO);
 - ii. Suministrar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 44 de esta Sección I (IAO).
 - d) Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta

sean falsas.

- e) Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

**18. Ofertas
Alternativas**

18.1 De conformidad con el Art. 78 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones, se aceptarán Ofertas alternativas para la compra y contratación de bienes, obras y servicios, solamente si los pliegos de condiciones así lo hayan previsto y autorizado; para ello los indicados pliegos detallarán la forma de presentación de tales ofertas alternativas y los criterios de evaluación de ellas para efectos de comparación. Deberá indicarse en la sección II de los **DDL** si se aceptan o NO ofertas alternativas.

18.2 Si fueren permitidas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que la Entidad Contratante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Entidad Contratante solo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la **Sección III**, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las Ofertas alternativas, en caso de ser permitidas.

**19. Formato y
firma de la
Oferta**

19.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 13 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar tantas fotocopias simples como indique la Entidad Contratante en la sección II de los **DDL**, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier

discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

19.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.

20. Plazo y Lugar de Trabajo

20.1 El plazo para la ejecución de los trabajos será detallado por la Entidad Contratante en el Cronograma de ejecución estimado, presentado en la sección V Alcance de las Obras, del presente documento. El replanteo deberá iniciarse dentro de la cantidad de días, indicados en la sección II **DDL**, contados a partir de la fecha de la notificación al Contratista del registro del Contrato en la Contraloría General de la República.

20.2 El plazo detallado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el Oferente deberá expresar en su propuesta, para que la Entidad Contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el Contratista, no originarán mayores erogaciones para la Entidad Contratante y serán asumidos exclusivamente por el Contratista.

20.3 El plazo para la terminación de las obras, propuesto por El Adjudicatario, se convertirá en el plazo contractual.

20.4 El Adjudicatario realizará su trabajo en el lugar estipulado en el Cronograma de ejecución estimado, presentado en la sección V, Alcance de las Obras.

D. Presentación de Documentos

21. Presentación de Sobres

21.1 La presentación de los documentos contenidos en el “Sobre A” y “Sobre B” se efectuará ante la Unidad de Compras de la Entidad Contratante, en la fecha, hora y lugar establecidos, en la sección II de los **DDL** del presente

documento. En caso de que el procedimiento sea de etapas múltiples, la recepción de Sobres, tanto **“Sobre A”** como **“Sobre B”**, se realizará el mismo día, lo que se indicará en el Cronograma de Licitación presentado en la sección II de los **DDL**, y se realizará el acto de apertura del **“Sobre A”** y, en otro día, se llevará a cabo el acto de apertura del **“Sobre B”**, fechas especificadas de igual forma en el Cronograma de Licitación presentado en la sección II de los **DDL**. Si por el contrario, el procedimiento es de etapa única, el acto de apertura de ambos sobres se realizará un mismo día, readaptando el Cronograma de Licitación presentado en la sección II de los **DDL** a procedimiento de etapa única.

21.2 El Oferente presentará la oferta en sobres cerrados y debidamente identificados como **“Sobre A”** y **“Sobre B”**. En la Oferta los documentos deberán estar claramente identificados con los términos **“ORIGINAL”** o **“COPIA”**, según corresponda.

21.3 El **“Sobre A”** deberá contener en su cubierta lo siguiente:

- a) Indicar el nombre y dirección del Oferente;
- b) Estar dirigidos a la Entidad Contratante;
- c) Indicar la identificación específica del procedimiento mencionada en la Sección II (**DDL**); y
- d) Contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas, presentada Cronograma de Licitación mostrado en la Sección II (**DDL**).

El formato para la presentación de esta información se detalla en la sección II de los DDL.

21.4 La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

21.5 La Entidad Contratante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Pliegos de Condiciones, de conformidad con la Cláusula 9 de esta Sección I, IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Entidad Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original

		para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
22.Documentación a presentar "Sobre A"	22.1	Los Oferentes deberán presentar en el "Sobre A" , conjuntamente con lo establecido en la sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, los siguiente documentos: <ul style="list-style-type: none"> a) Especificaciones técnicas y de construcción. b) Cálculos estructurales. c) Planos Generales y detalles, aprobados por la Secretaria de Obras Públicas y Comunicaciones y por el ayuntamiento correspondiente. d) Cronograma de ejecución de obra (Término de iniciación y terminación de los trabajos), conforme a los requerimientos de la Entidad Contratante detallado en la sección V, Alcance las Obras. e) Cómputos métricos. f) Presupuesto oficial, de conformidad con lo detallado en la sección V, Alcance de las Obras. g) Un Plan de Desarrollo de los Trabajos (PDT). h) Memoria descriptiva. i) Metodología de Construcción. j) Equipo de Trabajo, de conformidad con el Formulario detallado en la sección IV, formularios de la Oferta. k) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos en la cual se manifiesta que está al día en sus obligaciones fiscales. l) Certificación de Pago de la Seguridad Social de la Empresa (TSS). m) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE). n) Otros Documentos detallados en la sección II de los DDL.
	22.2	Los oferentes deberán designar en su oferta, un Representante Técnico, con título en Ingeniería Civil o Arquitecto expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente, con capacidad para actuar como Director de Obra.
23. Presentación de la Documentación	23.1	El "Sobre B" deberán contener en su cubierta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Indicar el nombre y dirección del Oferente;

Contenida en el "Sobre B"	<ul style="list-style-type: none"> b) Estar dirigidos a la Entidad Contratante; c) Indicar la identificación específica del procedimiento mencionada en la Sección II (DDL); y d) Contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas, presentada en el numeral 5 del Cronograma de Licitación mostrado en la Sección II (DDL). <p style="margin-left: 40px;">El formato para la presentación de esta información se detalla en la sección II de los DDL.</p>
	<p>23.2 La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.</p>
24. Ofertas tardías	<p>24.1 La Entidad Contratante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Entidad Contratante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
25. Retiro de las Ofertas	<p>25.1 Conforme al Art. 23 párrafo II de la Ley No. 340-06 con modificaciones de Ley No. 449-06 sobre Compras y Contrataciones, toda oferta podrá ser retirada antes y hasta el momento señalado para su apertura, siempre que el Oferente lo solicite personalmente o por escrito.</p> <p>25.2 Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir, y deberán ser debidamente marcadas como "RETIRO".</p> <p>25.3 Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.</p>
26. Procedimiento Apertura de "Sobre A"	<p>26.1 La Entidad Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura del "Sobre A" en público en presencia del Notario Público actuante en la dirección, fecha y hora establecidas en la Sección II, DDL.</p>
27. Apertura de "Sobre A", contentivos de Credenciales y	<p>a) En caso de que el procedimiento sea de etapa única, la apertura de Sobres, tanto "Sobre A" como "Sobre B", se realizará el mismo día, lo que se indicará en el Cronograma de Licitación presentado en la sección II de</p>

**Ofertas
Técnicas.**

los **DDL**, readaptándolo a la presentación de etapa única, según la hora y lugar estipulado.

- b) Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los **"Sobres A"** de los Oferentes, no se aceptarán la presentación de nuevas Ofertas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.
- c) El Notario actuante procederá a la apertura de los **"Sobres A"**, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los Sobres, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.
- d) Una vez que todos los Sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el Notario Público actuante invitará a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes a hacer conocer sus observaciones.
- e) El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres, si las hubiere.
- f) Quien presida el acto dará por concluido.

28. Validación y Verificación de Documentos "Sobre A"

28.1 La Entidad Contratante debidamente asistida de la Comisión Evaluadora procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido **"Sobre A"**. Ante cualquier duda sobre la información presentada, dicha Comisión podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

28.2 Antes de proceder a la evaluación detallada del **"Sobre A"**, la Comisión Evaluadora determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanables de conformidad a lo establecido en Subcláusula 34.2 del presente documento.

-
- 28.3 En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores subsanables, la Entidad Contratante procederá a notificarlas a el(los) Oferente(s) y solicitarle(s) que procedan a efectuar las subsanaciones correspondientes. El plazo para la subsanación de errores será determinado a discreción de la Entidad Contratante, contado a partir de la notificación y será indicado en el Cronograma de Licitación presentado en la Sección II de los **DDL**. Transcurrido el plazo precedentemente señalado sin que se hayan realizado las subsanaciones, se procederá a desestimar la(s) Oferta(s).
29. **Procedimiento Apertura de "Sobre B"** 29.1 La Entidad Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura del **"Sobre B"** en público en presencia del Notario Público actuante en la dirección, fecha y hora establecidas en la Sección II, **DDL**.
30. **Apertura de "Sobre B", contentivos de Ofertas Económicas**
- a) Sólo se abrirán los **"Sobre B"**, contentivos de las Ofertas Económicas, de los Oferentes que hayan cumplido con todos los requerimientos en la primera fase de la licitación.
 - b) La Entidad Contratante dará inicio al acto de apertura de las Ofertas Económicas, conforme a la hora y en el lugar asignado, como se indica en las IAO 29.1.
 - c) Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario de Oferta Económica, especificado en la **sección IV**, Formularios de la Oferta. **Será inválida toda oferta bajo otra presentación.**
 - d) Acto seguido, el o los Notarios actuantes procederán a la recepción de las Ofertas Económicas **"Sobre B"**, conforme al orden de llegada, durante el horario establecido en el Cronograma de licitación.
 - e) A la hora fijada en acto público y en presencia de todos los interesados el Notario Público actuante procederá a la lectura de las Ofertas, certificando su contenido, haciendo Público los precios ofertados por cada Oferente, rubricando y sellando cada página contenida en el **"Sobre B"**.

-
- f) Finalizada la lectura de las Ofertas, el Notario Público actuante procederá a invitar a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.
 - g) En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recepcionado por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.
 - h) El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos. Dicho acto deberá contener el precio de todas las Ofertas presentadas.
 - i) Las actas notariales deberán estar acompañadas de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dicha acta notarial estará disponible para los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes, quienes para obtenerla deberán hacer llegar su solicitud escrita a la Entidad Contratante.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

31. Evaluación Oferta Económica

- a) La Comisión Evaluadora evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajusten sustancialmente a los Pliegos de Condiciones y sea calificada como la más conveniente a los intereses de la Entidad Contratante conforme al mejor precio ofertado.
- b) La Oferta de un posible adjudicatario podrá rechazarse si su precio resulta inferior al porcentaje, indicado en la sección II de los **DDL**, del costo de la obra estimado por la Entidad Contratante o si omite la cotización de rubros significativos que razonablemente permita anticipar que el Oferente no podrá terminar las obras dentro del plazo y condiciones estipulados.
- c) Si la o las ofertas obtenidas superaran el presupuesto de la

Entidad Contratante en un porcentaje, indicado en la sección II de los **DDL**, deberá realizarse una nueva evaluación de este presupuesto para verificar si existió algún factor que demuestre la diferencia y ser fundamentado en el expediente, de lo contrario deberán rechazarse las ofertas y realizarse un nuevo procedimiento pudiéndose realizar los cambios en los pliegos que se consideren pertinentes o aclaratorios.

d) Si en la oferta evaluada como la más baja se identificaran desbalances en su estructura de precios en relación al presupuesto de la Entidad Contratante del costo real de la obra, ésta podrá descalificarla o requerir que se aumente el monto de la garantía de cumplimiento hasta un nivel suficiente para protegerla contra pérdidas financieras en el caso de no cumplimiento por parte del adjudicatario.

- 32. Confidencialidad**
- 32.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas a la Comisión Evaluadora, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya sido dictado el informe final de recomendación de la adjudicación.
- 32.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Entidad Contratante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 32.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula precedente, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Entidad Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 33. Aclaración de las Ofertas**
- 33.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, la Entidad Contratante podrá solicitar a cualquier Oferente

aclaraciones sobre su Oferta, como se explica en el Art. 85 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones.

33.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

33.3 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Entidad Contratante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 34 de esta Sección I, IAO.

34. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación

34.1 La determinación por parte de la Entidad Contratante de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

34.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

- a) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de las compras o contrataciones de bienes, servicios u obras objeto de la Licitación;
- b) No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore;
- c) En discrepancia con el Pliego de Condiciones, no limitaría de manera significativa los derechos de la Entidad Contratante o las obligaciones de los Oferentes que emanarían del Contrato, o;
- d) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

34.3 Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones será rechazada por la Entidad Contratante. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que

-
- cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos.
- 35. Diferencias, errores y omisiones**
- 35.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
- 35.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones subsanables, la Entidad Contratante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.
- 35.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
 - b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
 - c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- 35.4 La Entidad Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores.
- 36. Proceso de Evaluación**
- 36.1 Para la evaluación de las Ofertas y la selección del adjudicatario se considerará la calidad de la Oferta Técnica y el precio de la Oferta Económica.
- a) *Criterios Técnicos*
- Las propuestas deberán cumplir como mínimo con las condiciones y requerimientos técnicos estipulados en las Especificaciones Técnicas incluidas en el presente Pliego.

La verificación de este criterio se efectuará por la modalidad “**cumple/no cumple**” evaluado en cada uno de los requisitos especificados. Las propuestas que registren la calificación “**no cumple**” en uno de los requisitos estipulados serán descartadas.

b) Criterios Económicos

Los precios de las Propuestas que cumplan satisfactoriamente con los Criterios de Calificación y con los Criterios Técnicos, serán comparados una vez verificados y corregidos aritméticamente de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 en el caso de que haya discrepancias entre los precios unitarios y la suma global, si fuese procedente. Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio.

36.2 Se deberá indicar en la sección II de los **DDL** el puntaje máximo y mínimo que será asignado a la Oferta Técnica. Los participantes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados.

36.3 Para la evaluación de las Ofertas Técnicas se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, el plan de trabajo, la metodología, la experiencia, los antecedentes del equipo de trabajo, las facilidades y equipos etc., en función de la naturaleza de la licitación de que se trate, y conforme con los criterios que considere la Entidad Contratante para evaluarlos.

**37. Errores
subsanables/
No
subsanables**

37.1 Tal y como se estipula en el Art. 85 inciso e) del Reglamento aprobado mediante decreto 490-07, no se deberá limitar el principio de competencia entre oferentes por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndole requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, en tanto no se alteren los

principios de igualdad y transparencia.

- 37.2 Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad, como se detalla en el Art. 85 inciso f) del Reglamento aprobado mediante decreto 490-07.
- 37.3 Posibilitará la subsanación de deficiencias en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación, como se estipula en el Art. 85 inciso g) del Reglamento aprobado mediante decreto 490-07.
- 37.4 Así mismo en el Art. 85 inciso h) del Reglamento aprobado mediante decreto 490-07, la corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes. Toda vez que se acepte la subsanación de una deficiencia deberá brindar las razones de dicha aceptación, explicitando los motivos por los cuales se considera que no ha sido vulnerado el principio de igualdad.
- 37.5 La Entidad Contratante deberá especificar en la sección **II de los DDL** cuáles serán los errores **NO subsanables** en este procedimiento de contratación.

38. Informe de Evaluación

- 38.1 Conforme lo estipulado en el Art. 82 Párrafo del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones, la Comisión Evaluadora deberá preparar el informe con las recomendaciones de adjudicación, el que deberá contener todos los justificativos de su actuación. Esta actuación deberá ser debidamente motivada y expresada por medio

escrito o digital, extraído del acta que recoja sus actuaciones.

38.2 El informe con las recomendaciones de adjudicación deberá emitirse dentro del término de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones. Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, por única vez, una prórroga a la autoridad competente para adjudicar, quien deberá expedirse mediante un acto simple. La prórroga que se otorgue no podrá exceder de un lapso igual al fijado en este artículo. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente, según lo estipulado en el Art. 84 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones.

39. Derecho Entidad Contratante a declarar desierta o cancelar Proceso de Licitación 39.1 La no precalificación de un Oferente, la decisión de modificar los Pliegos de Condiciones, de cancelar, suspender o declarar desierta o nula la Licitación, no conllevará responsabilidad alguna para la Entidad Contratante, ni dará lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes ni implicará ninguna responsabilidad para el Estado, la Comisión Evaluadora, sus asesores o cualquier entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República Dominicana.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación 40.1 La Comisión Evaluadora evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito tanto al Oferente que resulte favorecido como a todos los demás participantes en la fecha indicada en el Cronograma de Licitación que aparece en el presente Pliego de Condiciones en la sección II de los **DDL**, procediendo a publicarlo en el portal de la Entidad Contratante y en el portal de compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

-
- 40.2 La Adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya Oferta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones que se establezcan en los Pliegos de Condiciones Específicas aplicable, conforme lo estipulado en el Art. 92 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones.
- 40.3 Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y procederá la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los Pliegos de Condiciones fuere conveniente a los intereses de la Entidad Contratante.
- 40.4 En caso de empate entre dos o más Oferentes, deberá procederse de acuerdo al siguiente procedimiento:
- a) Se convocará a los oferentes cuyas ofertas hayan resultado empatadas a mejorar las mismas dentro de un plazo no mayor a los CINCO (5) días hábiles. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y los sobres deberán ser abiertos en acto público el día y a la hora indicados por la Entidad Contratante. La evaluación de las nuevas ofertas se hará tomando en cuenta solamente los parámetros para los cuales se solicitó la mejora, no pudiendo por parte de los proveedores modificar ninguna otra condición establecida en la oferta original.
 - b) En caso de subsistir el empate luego de esta segunda instancia, se realizará un sorteo también en acto público entre las ofertas que continuaran empatadas.
- 40.5 La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:
- a) Por no haberse presentado Ofertas.
 - b) Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.
 - c) Por violación sustancial del procedimiento de licitación.

41. Notificación

- 41.1 Concluido el proceso de evaluación, la Entidad Contratante

**de
Adjudicación
del Contrato**

dictará la Resolución definitiva de Adjudicación. La notificación de adjudicación a todos los Oferentes en la fecha indicada en el Cronograma de Licitación presentado en la Sección II de los **DDL**, procediendo a su publicación en el Portal de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

41.2 En los casos en que los Oferentes en una Licitación no estén conformes con la resolución de adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación seguirá, conforme lo estipulado en el Art. 67 de la Ley No. 340-06 con modificaciones Ley No. 449-06 sobre Compras y Contrataciones, los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la entidad contratante.
- 3) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos días hábiles.
- 4) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 5) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante

resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

- 6) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación de un contrato o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado.
- 7) Las resoluciones que dicten las entidades contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I. En caso de que un proveedor iniciare un procedimiento de apelación, la entidad contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II. La presentación de una impugnación de parte de un oferente, proveedor o contratista no perjudicará la participación de este en licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

- 8) Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior, se someterán al Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje.

42. Resultados o Productos Esperados 42.1 Los productos o resultados que debe entregar el Oferente que resulte Adjudicatario serán detallados por la Entidad Contratante en la sección II de los **DDL**.

43. Coordinación, Supervisión e Informes. 43.1 El Proponente que resulte adjudicatario deberá coordinar sus actividades con la persona que designe la Entidad Contratante para tales fines, la cual se identifica claramente en la sección II de los **DDL** del presente documento. De igual manera, el adjudicatario laborará bajo la supervisión de la persona que sea indicada en la sección II de los **DDL**,

para cumplir con esta función.

43.2 Asimismo, deberá presentar los informes que sean requeridos por la Entidad Contratante en la sección II de los **DDL**.

44. Firma del Contrato

44.1 Toda adjudicación obligará a la Entidad Contratante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo en un plazo máximo de VEINTE (20) días hábiles a partir de la notificación de adjudicación, de conformidad a lo estipulado en el Art. 102 Párrafo I del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07.

44.2 Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones, la Entidad Contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios. En caso de que la Entidad Contratante no suscriba el contrato dentro del plazo estipulado, el adjudicatario podrá demandar la devolución del valor equivalente a la garantía de mantenimiento de oferta presentada y la indemnización por daños y perjuicios, de conformidad a lo estipulado en el Art. 102 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07.

44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado, y la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con la Cláusula 44 de esta Sección I (IAO), la Entidad Contratante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de seriedad de oferta.

45. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

45.1 Los adjudicatarios están obligados a constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación del contrato. La misma es reembolsable una vez cumplido el mismo a satisfacción de la Entidad Contratante.

45.2 La Garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá

-
- consistir, según indique la Entidad Contratante, en la sección II de los **DDL**, en alguno de los siguientes tipos:
- a) Garantía Bancaria.
 - b) Póliza de Seguros.
- 45.3 Las garantías de fiel cumplimiento del contrato, serán devueltas de oficio, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, conforme al Art. 114 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones.
- 46. Garantía de Buen uso del Anticipo**
- 46.1 Los adjudicatarios están obligados a constituir una garantía de Buen uso del Anticipo, con anterioridad a la entrega del concepto de avance o anticipo por parte de la Entidad Contratante, equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto.
- 46.2 La Entidad Contratante indicará en la sección II de los **DDL**, del presente documento, la forma en que se deberá constituir la garantía de Buen uso del anticipo.
- 47. Garantía Adicional**
- 47.1 Los adjudicatarios están obligados a constituir una garantía complementaria del monto contratado expresada en Pesos Dominicanos y que no debe ser menor al porcentaje establecido por la Entidad Contratante en la sección II de los **DDL**. Esta garantía podrá responder, entre otras, a garantía por vicios ocultos (garantía calidad de bienes), por los gastos originados a la Entidad Contratante por demora del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma, con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a la Sección I, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

[Las instrucciones para llenar los DDL se dan, cuando es necesario, en las notas en letra cursiva que aparecen en las cláusulas pertinentes de las IAO]

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.2 a	La Entidad Contratante es: MINISTERIO DE HACIENDA
IAO 1.2 b	Identificación del Procedimiento: LP-02-2010
IAO 1.2 c	Objeto del Procedimiento: Construcción Áreas de dos niveles para alojar las oficinas del PROGRAMA DE ADMINISTRACION FINANCIERO INTEGRADO (PAFI)
IAO 1.2 d	Procedimiento de selección: Etapa única
IAO 1.2 e	Los fondos para financiar el costo del contrato objeto de la presente Licitación provienen de: Presupuesto
IAO 5.2	El procedimiento de contratación será realizado bajo la modalidad de Iniciativa Privada <u>NO</u>
IAO 5.9	La compensación que pagará el adjudicatario, en caso de no ser el autor de la iniciativa será de N/A
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Disponibilidad y Adquisición de los Pliegos de Condiciones: DIRECCIÓN: (Av. México No. 45, Gazcue, Santo Domingo, D.N. HORARIO: De lunes a Viernes en el horario de [...8:00 A. M. a 3:00 P.M.....] PORTAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: www.hacienda.gov.do y portal del órgano rector www.comprasdominicana.gov.do
IAO 8.1	Para Consultas , la dirección de la Entidad Contratante es: Av. México No. 45. Gazcue, Santo Domingo, D. N. Atención: Cynthia Camejo

	<p>Referencia: LP-02-2010 Dirección: [Av. México No. 45, Gazcue, Santo Domingo, D.N.] Teléfono: [809-687-5131, Ext. 2049] Fax: 809-687-6070 Dirección de correo electrónico: Ccamejo@hacienda.gov.do</p> <p>La fecha límite para realizar consultas se especifica en el numeral 3 del Cronograma de Licitación, detallado más adelante.</p>
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 12.2	Se realizarán visitas al lugar de Obras <u>SI</u>
IAO 16.1	<p>Plazo de validez de las Ofertas</p> <p>El período de validez de las ofertas debe ser mínimo <u>180</u> días calendario a partir de la fecha de Apertura de las Ofertas.</p>
IAO 17.3	La Garantía de seriedad de oferta consistirá en: <i>Póliza de Fianza</i>
IAO 18.1	Se considerarán ofertas alternativas <u>NO</u>
IAO 19.1	Conjuntamente con un original de los documentos, el Oferente deberá presentar <u>3</u> fotocopias simples.
IAO 20.1	El replanteo deberá iniciarse dentro de <u>5</u> días
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 21.1	<p>Presentación de Documentos contenidos "Sobre A" y "Sobre B"</p> <p>DIRECCIÓN: Av. México No. 45, Gazcue, Sto. Dgo. D.N. HORARIO: 10:00 A.M. FECHA: 14 JUNIO DE 2010</p>
IAO 21.3	<p>El "Sobre A" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:</p> <p>MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN: Av. México No. 45, Gazcue, Santo Domingo, D.N. PRESENTACIÓN: Credenciales y Oferta Técnica "Sobre A" REFERENCIA: LP-02-2010 NOMBRE DEL OFERENTE: DIRECCIÓN DEL OFERENTE:</p> <p>NO ABRIR ANTES DE LAS <u>10:30(AM)</u> DEL DIA <u>14 JUNIO DE 2010</u></p>
IAO 22.1 (n)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales

	con su oferta: Documentos constitutivos de la Empresa
IAO 23.1	El " Sobre B " deberá contener en su cubierta la siguiente identificación: <i>Ministerio de Hacienda</i> DIRECCIÓN: Av. México No. 45, Gazcue, Sto. Dgo. D.N. PRESENTACIÓN: Oferta Económica "Sobre B" REFERENCIA: LP-02-2010 NOMBRE DEL OFERENTE: DIRECCIÓN DEL OFERENTE: NO ABRIR ANTES DE LAS 10:30(AM DEL DIA 14 DE JUNIO DE 2010
IAO 26.1	La apertura del "Sobre A" tendrá lugar en: DIRECCIÓN: <i>Av. México No.45. Gazcue, Sto. Dgo, D.N.</i> FECHA: <i>14 DE JUNIO DE 2010</i> HORA: <i>10:30AM</i>
IAO 29.1	La apertura del "Sobre B" tendrá lugar en: DIRECCIÓN: <i>Av. México No. 45, Gazcue, Sto. Dgo. D.N.</i> FECHA: <i>14 DE JUNIO DE 2010</i> HORA: <i>10:AM</i>
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 31 (b)	La Oferta de un posible adjudicatario será rechazada si su precio resulta inferior al 15% por ciento
IAO 31 (c)	La Ofertas no podrán superar el presupuesto de la Entidad Contratante en <u>5%</u> por ciento
IAO 36.2	El puntaje máximo para la Oferta Técnica es de <u>10</u> puntos El puntaje mínimo para la Oferta Técnica es de <u>8</u> puntos
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 37.5	Los errores NO subsanables en este procedimiento de contratación son: 1- La garantía de seriedad.
	F. Adjudicación del Contrato

IAO 42.1	Los productos o resultados que debe entregar el oferente que resulte adjudicatario son: <i>De acuerdo con el diseño, entregado por la entidad contratante, obtener la construcción como establezca el contrato de los espacios para alojar las oficinas del PAFI</i>
IAO 43.1	El adjudicatario deberá coordinar sus actividades con <i>(Ing. Edilberto Cordero De León)</i> . El adjudicatario laborará bajo la supervisión de <i>(Ing. Edilberto Cordero De León)</i>
IAO 43.2	Los informes que deberá presentar el adjudicatario son: <i>1- Cubicaciones 2- Cambios en las partes constructivas 3-Aplicación de imprevistos o Adicionales-</i>
IAO 45.2	La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistirá en: <i>Garantía Bancaria</i>
IAO 46.2	La Garantía de Buen uso del Anticipo consistirá en: <i>Póliza de Fianza</i>
IAO 47.1	Se considerará garantía adicional NO .

G. Cronograma de Licitación

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Publicación llamado a participar en Licitación.	30 de Abril y 03 de Mayo de 2010
2. Fecha límite para entregar el Pliego de Condiciones Específicas.	Hasta 10 de mayo de 2010
3. Período para realizar Consultas por parte de los adquirentes.	50 % del plazo previsto para la presentación de las Propuestas. Desde de Abril) Hasta 24 de Mayo de 2010
4. Plazo para que la Entidad Contratante emita respuesta mediante circulares o enmiendas.	75% del plazo previsto para la presentación de las Propuestas. Hasta 03 de Junio de 2010
5. Fecha a partir de la cual los adquirentes podrán	11, 12 y 13 de Mayo de 2010

iniciar las visitas al área del proyecto.	
6. Presentación, Apertura y Validación de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Presentación Ofertas Económicas "Sobre B"	14 de Junio de 2010
7. Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A"	14 de Junio de 2010
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta 14 de Junio de 2010
9. Período de ponderación de subsanaciones.	Hasta 21 de Junio de 2010
10. Notificación Oferentes habilitados para la apertura de las Propuesta Económica "Sobre B".	14 de Junio de 2010
11. Apertura y Validación de las Propuestas Económicas "Sobre B".	14 de Junio de 2010
12. Evaluación contenido de las Propuestas Económicas "Sobre B"	21 de Junio de 2010
13. Adjudicación	Desde 21 de Junio hasta 06 de Junio de 2010
14. Notificación y publicación de adjudicación	5 días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación.
15. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.
16. Suscripción del contrato.	Dentro de 20 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación.

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Entidad Contratante utilizará para evaluar técnicamente una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Calificación Técnica (IAO 32.1 a)

Las Ofertas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “*cumple/no cumple*”):

Elegibilidad: Que el Oferente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país o en su país de origen.

Situación Financiera: Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. Se evaluarán los estados financieros auditados de los últimos dos años para determinar los índices financieros correspondientes.

Experiencia: Que cuenta con una experiencia mínima de (...10.....) años en la entrega de bienes y servicios del mismo tipo, demostrada mediante los volúmenes y características reflejadas en los últimos (...5.....) años de actividad.

Capacidad Técnica: Que las Ofertas cumplan con todas las características especificadas en las Especificaciones Técnicas.

PÁRRAFO: Si el Proveedor se constituye como una asociación en participación, consorcio o asociación, todas las partes que lo conformen deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la Entidad Contratante, por el cumplimiento de las disposiciones del contrato. Dichas partes deberán, además, designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer a la asociación en participación, consorcio o asociación. La composición o constitución de la asociación en participación, consorcio o asociación no deberá modificarse sin el consentimiento escrito y previo de la Entidad Contratante.

Sección IV. Formularios de la Oferta

SCC-D026- Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: _____

Identificación del Procedimiento: _____

1. Nombre o Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>

2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el numero del Registro de Proveedores del Estado]</i>
4. Domicilio legal del Oferente:
5. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>

SCC-D011- Experiencia como Contratista

Fecha: _____

Referencia: Identificación del Procedimiento de Contratación

Nombre del Oferente:.....

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos [Incluir en números] años.

Titulo del proyecto/ Tipo de Obra	Valor total obras de las que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% de Obras completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Sí –Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
B) Internacionales							

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en..... folios adjuntos.

Firma

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

SCC-D015- Plan de Trabajo y Programa

Santo Domingo, República Dominicana, **fecha**

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Referencia: Plan de trabajo y programa - **Indicar Procedimiento de Contratación** -
Contrato para ejecución de la obra **[denominación de la obra]**

Cortésmente detallamos a continuación el plan de trabajo y programa correspondiente a la ejecución de la obra **[denominación de la obra]** contratada a través del proceso (**Indicar Procedimiento de Contratación**).

Incluir:

- Localización prevista de la Oficina de Obras principal, planta, [estructura de acero/cemento/asfalto] depósito, laboratorio, alojamiento, etc. [adjuntar bocetos, en caso necesario].
- Breve esbozo del programa de ejecución de las obras de conformidad con el método de construcción requerido y el plazo de finalización estipulado
- Cuadro en forma de gráfico de barras de las etapas fundamentales (Plan de Ejecución) del programa de construcción y en el que se detallen las principales actividades, fechas, utilización de la mano de obra y equipos, etc..
- Si el Oferente prevé subcontratar una parte de las obras objeto del Contrato debe facilitar la información siguiente:

Tareas que se prevé subcontratar	Nombre y datos del o los subcontratistas	Valor de la parte subcontratada en porcentaje del coste total del proyecto %	Experiencia en obras similares (detállese)



Firma:.....

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

SCC-D016- Personal de Plantilla del Oferente

Santo Domingo, República Dominicana, **fecha**

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Referencia: Personal de Plantilla - **Indicar Procedimiento de Contratación** -
Contrato para ejecución de la obra **[denominación de la obra]**

Cortésmente, detallamos a continuación el personal de plantilla afectado a la ejecución de la obra **[denominación de la obra]** contratada a través del proceso - **Indicar Procedimiento de Contratación – de esa Institución.**

- i- Total de personal
 - a. Personal de dirección y gestión
 - b. Personal administrativo
 - c. Personal técnico
 - Ingenieros
 - Geómetras
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria
 - Conductores
 - Otros especialistas
 - Obreros y manos de obra no cualificada

Total

- ii- Personal operativo de obra que se destinará al contrato (si procede)
 - a. Gestión de obra
 - b. Personal administrativo
 - c. Personal técnico
 - Ingenieros
 - Geómetras
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos

-
- Operadores de maquinaria
 - Conductores
 - Otros especialistas
 - Obreros y manos de obra no cualificada
-

Total

Firma (Persona autorizada a firmar en nombre del Oferente)

Sello

SCC-D013- Equipos del Oferente

Santo Domingo, República Dominicana, **fecha**

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Referencia: Equipos - **Indicar identificación del Procedimiento de Contratación**

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra **[denominación de la obra]** contratada a través del proceso **(Indicar Procedimiento de Contratación)**

	Descripción (Tipo)	Potencia/ Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (país)	Valor actual en Pesos Dominicanos
a)	Equipos de construcción						
b)	Vehículos y Camiones						
c)	Otros Equipos						

Firma

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

SCC-D014- Formulario de Presentación de Oferta

Santo Domingo, República Dominicana, **fecha**

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Referencia: Presentación de oferta **Indicar identificación del Procedimiento de Contratación**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

_____;

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos:

_____;

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (.....) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a constituir una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones

de la Licitación, por el importe del DIEZ POR CIENTO 10% del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato;

- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

_____ *Nombre y apellido* _____ *en calidad de* _____
debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente)

Firma _____

Sello

SCC-F007- Formulario de Oferta Económica

[El Oferente completará este formulario de presentación de Oferta Económica de acuerdo con las instrucciones indicadas. La descripción de las obras requeridas en la columna 1 de la Oferta Económica deberá coincidir con las Obras detalladas por la Entidad Contratante en la sección de Obras requeridas. Este documento representa un resumen del Presupuesto Oficial presentado por el Oferente]

Fecha: _____

Referencia: (Número o identificación del Procedimiento de Contratación)

Nombre del Oferente:.....

Descripción de la Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final

MONTO TOTAL DE LA OFERTA: RD\$

Valor total de la oferta en

letras.....

.....

..... nombre y apellido..... en calidad de
 debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de
 (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Firma _____

...../...../..... fecha

¹ Si aplica.

² Si aplica

PARTE 2 – Obras Requeridas

Sección V. Alcance de las Obras

Lista de Obras requeridas

Los objetivos de la Lista de Obras Requeridas son:

- (a) Ver Planos constructivos y estructurales anexos.
- (b) Ver lista de cantidades anexos.

1. Lista de Obras Requeridas

No.	PARTIDAS	CANT	UND
COSTOS DIRECTOS			
1.00 PRELIMINARES			
1.01	Demolición Varios	1.00	PA
1.02	Bote de Materiales	1.00	PA
1.03	Movilización de Equipos	1.00	PA
1.04	Replanteo	1.00	PA
2.00 MOVIMIENTO DE TIERRA			
2.01	Excavación de Zapata para columnas	31.50	m3
2.02	Bote de materiales	41.02	m3
2.03	Relleno de reposición	20.97	m3

2.00 ESTRUCTURA EN ACERO

Entrepiso 1

2.01	Vigas Principales W 18X44	173.40	pl
2.02	Vigas Riostras W 16X22	220.16	pl
2.03	Vigas Secundarias W 12X19	660.47	pl
2.04	Columnas Principales W 12X53	160.77	pl
2.05	Lamina Cal.26	264.63	m2
2.06	Conectores de cortante	532.00	und
2.07	Pernos Ø	84.00	und
2.08	Apoyo Columnas 14x18x3/4	14.00	pl
2.09	Unión Viga Principal 18x5x1/2	14.00	pl
2.10	Vigas Riostras 14x5x1/2	26.00	pl
2.11	Vigas secundarias 10x7x3/8	78.00	pl
2.12	Vigas secundarias @ HA 14x7x1/2	8.00	Pl
2.13	Tornillos Conexión 3/4	1,022.00	und
2.14	Expansiones	32.00	und

Entrepiso 2

2.15	Vigas Principales W 18X44	173.40	pl
2.16	Vigas Riostras W 16X22	220.16	pl
2.17	Vigas Secundarias W 12X19	660.47	pl
2.18	Columnas Principales W 12X53	188.33	pl
2.19	Lamina Cal.26	264.63	m2
2.20	Conectores de cortante	532.00	Und
2.21	Unión Viga Principal 18x5x1/2	14.00	pl

2.22	Vigas Riostras 14x5x1/2	26.00	PI
2.23	Vigas secundarias 10x7x3/8	78.00	PI
2.24	Vigas secundarias @ HA 14x7x1/2	8.00	pl
2.25	Tornillos Conexión 3/4	1,022.00	ud
2.26	Expansiones	32.00	Ud

Techo

2.27	Vigas Principales W 12X40	173.40	pl
2.28	Vigas Riostras W 10X22	223.76	pl
2.29	Vigas Secundarias W 12X14	671.29	pl
2.30	Columnas Principales W 12X53	188.33	pl
2.31	Lamina Cal.26	268.78	m2
2.32	Conectores de cortante	532.00	Und
2.33	Unión Viga Principal 18x5x1/2	14.00	PI
2.34	Vigas Riostras 14x5x1/2	28.00	pl
2.35	Vigas secundarias 10x7x3/8	84.00	PI
2.36	Tornillos Conexión	1,022.00	Und

3.00 HORMIGON

3.01	Topping de Hormigón, 210 Kg/Cm2, e=0.08m con malla electro soldada	60.24	M3
3.02	Hormigón de pedestales	3.36	M3
3.03	Hormigón de zapata de columna	9.52	M3

1er NIVEL

4.00 MUROS

4.01	De M2	242.20	M2
4.02	Paneles modulares para conformación de cubículos H=3.40m	242.00	M2

5.00 TERMINACION DE SUPERFICIE

5.01	Pañete	484.40	M2
5.02	Fraguache	484.40	M2
5.03	Cantos	199.80	ML
5.04	Mochetas	65.40	ML

6.00 PINTURA

6.01	Acrílica	968.41	M2
------	----------	--------	----

7.00 PISOS

7.01	Porcelanato 0.50x0.50mts	250.04	M2
7.02	Zócalos en porcelanato	264.58	ML
7.03	Revestimiento en baños	30.47	M2

8.00 PUERTAS Y VENTANAS

8.01	Puerta de vidrio flotante en entrada	1.00	Und
8.01	Ventanas Corredizas	21.60	M2
8.02	Puerta en división en roble	10.00	Und

9.00 BANOS

9.01	Sanitarios	4.00	UD
9.02	Orinales	1.00	UD
9.03	Lavamanos	4.00	UD
9.04	Desagüe de Piso	2.00	UD
9.05	Particiones en Baño, con puerta incluida	1.00	PA
9.06	Piezas y Tuberías	1.00	PA
9.07	Tope de Granito Natural en baños	1.75	M2
9.08	Accesorios en Baños	1.00	PA
9.09	Mano de Obra	1.00	PA
10.00	TERMINACION DE TECHO		
10.01	Plafón en techo	252.00	M2
11.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
11.01	Desmantelar e Instalar las instalaciones eléctricas existentes	1.00	PA
11.02	Luminarias Fluorescentes 2x2' de 120V ,electrónica	58.00	UD
11.03	Salida Luminarias techo	58.00	UD
11.04	Salida Luminarias de Pared	3.00	UD
11.05	Salida para Tomacorriente Doble 120V, bticino, color Crema	36.00	UD
11.06	Salida Tomacorriente Doble 120V para UPS, bticino, color Crema	20.00	UD
11.07	Salida para Interruptor Triple, bticino, color Crema	1.00	UD
11.08	Salida para Interruptor Doble, bticino, color Crema	2.00	UD
11.09	Salida para Interruptor Sencillo, bticino, color Crema	11.00	UD

11.10	Materiales varios (anclajes, suspensiones, expansiones, etc.).	1.00	PA
11.11	Salida para Data y Teléfono	17.00	UD
11.12	Panel de Distribución de 30 circuitos trifásico, compuesto de 20 breakers de 20 amperes/ un polo	2.00	UD
11.13	Panel de breakers para UPS de 24 circuitos, monofásicos compuesto por 20 breakers de 20 amperes/ un polo	2.00	UD
11.14	Panel Board de 200amp, trifásico con 2 breakers de 50 amperes/ 3 polos, con un breaker de 60 amperes/ 3 polos, con un disponible de 40 amperes	2.00	UD
11.15	Enclosed breaker de 250 amperes trifásico , en caja nema-1	2.00	UD
11.16	Alimentadores Eléctricos a panel board desde el cuarto de maquina, compuesto por 3c no.2 thw(1 por fase), cable no. 2/0 neutro y un cable no.2 thw en tubería MT de 2"	400.00	PI
11.17	Alimentación a panel P-1 desde panel board compuesto por 3c - u0, uno por fase y un cable no.2 para neutro, un cable no.4 para tierra; en tubería Mt de 1/2"	180.00	pl
11.18	Alimentación a panel de UPS, compuesto por 2 cables no.2 u\ (1 por fase), un cable no.4 neutro y un cable no.2 tierra,\; en tubería MT de 1/2"	180.00	pl
11.19	Registros eléctricos 6 x 6 nema 1, registros eléctricos 8x8 nema 1, tubería Mt de 2", 1", couplin MT de 2", de 1 1/2" y de 1", conectores de 2", 1", 1 1/2", barra de uni-Strut, barras roscadas de 3/8 x6, tortillería.	1.00	PA

12.00 ESCALERA

Pasamanos en acero inoxidable, incluye revestimiento y pintura	1.00	
----------------------------------------------------------------	------	--

13.00 PUERTA EMERGENCIA

Puerta de salida de emergencia	2.00	UD
--------------------------------	------	----

2do NIVEL

1.00 MUROS

1.01 De M2	244.00	M2
1.02 De sheetrock H=3.40m	22.71	M2
1.03 Paneles modulares para conformación de cubículos H=1.20m	140.06	M2

2.00 TERMINACION DE SUPERFICIE

2.01 Pañete	488.00	M2
2.02 Fraguache	488.00	M2
2.03 Cantos	173.80	ML
2.04 Mochetas	52.40	ML

3.00 PINTURA

3.01 Acrílica	813.54	M2
---------------	--------	----

4.00 PISOS

4.01 Porcelanato 0.50x0.50mts	233.06	M2
4.02 Zócalos en porcelanato	237.66	ML

5.00 PUERTAS Y VENTANAS

5.01	Ventanas Corredizas	20.80	M2
5.02	Puerta en división	2.00	und

6.00 BANOS

6.01	Sanitarios	2.00	UD
6.02	Orinales	1.00	UD
6.03	Lavamanos	2.00	UD
6.04	Desagüe de Piso	2.00	UD
6.05	Divisiones en Baño, con puerta incluida	1.00	PA
6.06	Piezas y Tuberías	1.00	PA
6.07	Tope de Granito Natural en baños	1.75	M2
6.08	Accesorios en Baños	1.00	PA
6.09	Mano de Obra	1.00	PA

7.00 TERMINACION DE TECHO

7.01	Antepecho e=0.20 mts	78.44	ML
7.02	Fino de Techo	233.06	M2
7.03	Zabaleta	78.44	ML
7.04	Plafón en techo	252.00	M2
7.05	Impermeabilizante Asfáltico	311.50	M2

8.00 INSTALACIONES ELECTRICAS

8.01	Desmantelar e Instalar las instalaciones eléctricas existentes.	1.00	
8.02	Luminarias Fluorescentes 2x2' de 120V.	69.00	UD
8.03	Salida Luminarias Fluorescente.	66.00	UD
8.04	Salida Luminarias Fluorescente de Pared.	3.00	UD
8.05	Salida para Tomacorriente Doble 120V, bticino, color Crema.	32.00	UD
8.06	Salida Tomacorriente Doble 120V para UPS, bticino, color Crema.	27.00	UD
8.07	Salida para Interruptor Doble, Vaticino, color Crema.	4.00	UD
8.08	Salida para Interruptor Sencillo, Vaticino, color Crema.	6.00	UD
8.09	Materiales varios (anclajes, suspensiones, expansiones, etc.).	1.00	PA
8.10	Salida para Data y Teléfono.	30.00	UD
8.11	Panel de Distribución de 30circuitos trifásico, compuesto de 20 breakers de 20 amperes/ un polo GE.	2.00	UD
8.12	Panel de breakers para UPS de 24 circuitos, monofásicos compuesto por 20 breakers de 20 amperes/ un polo GE.	2.00	UD
8.13	Panel Board de 200amp, trifásico con 2 Brecker de 50 amperes/ 3 polos, con un breaker de 60 amperes/ 3 polos, con un disponible de 40 amperes.	2.00	UD
8.14	Enclosed breaker de 250 amperes trifásico , en caja nema-1.	2.00	UD
8.15	Alimentadores Eléctricos a panel board desde el cuarto de maquina, compuesto por 3no.2 thwn (1 por fase), cable no. 2/0 neutro y un cable no.2 thw en tubería MT de 2"	400.00	PI

8.16	Alimentación a panel P-1 desde panel board compuesto por 3c -u0, uno por fase y un cable no.2 para neutro, un cable no.4 para tierra; en tubería Mt de 1/2"	180.00	pl
8.17	Alimentación a panel de UPS, compuesto por 2 cables no.2 u\ (1 por fase), un cable no.4 neutro y un cable no.2 tierra,\; en tubería MT de 1/2"	180.00	pl
8.18	Registros eléctricos 6 x 6 nema 1, registros eléctricos 8x8 nema 1, tubería Mt de 2", 1", couplin MT de 2", de 1 1/2" y de 1", conectores de 2", 1", 1 1/2", barra de uni- strut, barras roscadas de 3/8 x6, tortillería.	1.00	PA

9.00 Alimentación a Aire acondicionado en techo:

9.01	Panel Board de 200amp, trifásico con 2 breaker de 50 amperes/ 3 polos, con un breaker de 60 amperes/ 3 polos, con un disponible de 40 amperes, GE	1.00	UD
0.01	Panel de Breaker de 30 circuitos trifásico, en barra de 250 amperes, compuesto por 4 breakers de 30 amperes 3 polo y 2 de 40 ampere 3 polo y uno de 50 ampere disponible GE	1.00	UD
9.02	Alimentador a paneles en techo, compuesto por 3 cable no.1-0, uno por fase, 2 cable no. 2 para neutro y tierra	250.00	PL
0.02	Alimentador a compresores compuesto por 3 cables No.6 en tubería de 1", y de 1 1/2, en MT con registro y tubería liquid tight de 3/4.	600.00	PL

10.00 MISCELANEOS

10.01	Desagüe de Techo	6.00	UD
10.02	Andamios Exteriores	1.00	PA
10.03	Subida de Materiales	1.00	PA
10.04	Limpieza Continua, Final y control de trafico	1.00	PA
10.05	Grúa para Izar Vigas	1.00	PA

11.00 AIRES ACONDICIONADOS

Instalación de 6 unidades de aires acondicionados de 5 toneladas;

11.01	Incluye instalación mecánica, ducterías, termostatos y otros accesorios.	1.00	
-------	--------------------------------------------------------------------------	------	--

(Indicar detalles)

12.00 ESCALERA EN EMERGENCIA

12.01	Entrada	1.00	
-------	---------	------	--

COSTOS INDIRECTOS

Dirección Técnica y Responsabilidad	10.00%
Gastos Administrativos	4.00%
Seguros y Fianzas	3.00%
Transporte	3.50%

Ley 6/86 sobre pensión y jubilación de los obreros de la construcción	1.00%
Prestaciones Laborales (Ley 16-92)	1.00%
Ley de Formación del Codia 1/1000	0.01%
ITBIS (16%)	16.00%

2. Cronograma de Ejecución

Descripción de la Obra	Lugar de Ejecución	Fecha estimada Iniciación de la Obra	Fecha estimada Terminación de la Obra
<i>CONSTRUCCION DE DOS NIVELES PARA OFICINAS DEL PAFI</i>	<i>PARTE TRACERA DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA</i>	<i>19 DE Julio de 2010</i>	<i>20 de Octubre de 2010</i>

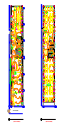
3. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de las Obras que la Entidad Contratante requiere contratar. La Entidad Contratante preparará las **Especificaciones Técnicas** teniendo en cuenta que:

- Las **Especificaciones Técnicas** deberán detallar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. La Entidad Contratante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta, donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.
- Las **Especificaciones Técnicas** constituyen los puntos de referencia contra los cuales la Entidad Contratante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas **Especificaciones Técnicas** bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de Ofertas que se ajusten a los Pliegos de Condiciones, y a la Entidad Contratante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Pliegos de Condiciones no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad nacionales. Se deberán evitar referencias a marcas u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante u Oferente en particular.

4. Planos o Diseños

Hacer click en los planos siguientes:.



PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- 1. Disposiciones sobre los contratos**
 - 1.1 El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía sean cumplidos. Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones; y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al Pliego de Condiciones Específicas aplicable.
 - 1.2 El Contrato se perfeccionará con la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la suscripción del contrato a intervenir o la suscripción del respectivo instrumento.
- 2. Contrataciones Llave en mano**
 - 2.1 Según lo establecido en el Art. 130 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones, las contrataciones llave en mano se efectuarán cuando se estime conveniente, para los fines públicos, concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de un proyecto. Se indicará en la sección VII de las CEC si la modalidad de contratación a aplicar será la de Contrataciones Llave en mano.
 - 2.2 Se aplicará esta modalidad cuando la contratación tenga por objeto la provisión de elementos o sistemas complejos a entregar instalados; o cuando comprenda, además de la provisión, la prestación de servicios vinculados con la puesta en marcha, operación, coordinación o funcionamiento de dichos bienes o sistemas entre sí o con otros existentes, mediante el uso de tecnologías específicas.
- 3. Subcontratos**
 - 3.1 El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las obras que subcontrataría y las

-
- empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que el Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus agentes, empleados o trabajadores.
- 4. Suscripción del contrato**
- 4.1 Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios, de conformidad con el Art. 102 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones.
- 4.2 En caso de que la entidad contratante no suscriba el contrato dentro del plazo estipulado, el adjudicatario podrá demandar la devolución del valor equivalente a la garantía de mantenimiento de oferta presentada y la indemnización por daños y perjuicios.
- 5. Cubicación y Condiciones de Pago**
- 5.1 El precio de la contratación será el precio de la Oferta.
- 5.2 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el 20% del monto del contrato, de conformidad al artículo 121 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de Buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto.
- 5.3 La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de la cantidad que se indique en la sección VII de las CEC, a partir de la fecha que la cubicación sea certificada por EL SUPERVISOR. El monto de la Primera Cubicación realizada por EL CONTRATISTA, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- 5.4 El Contratista no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato y por tanto será

el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

5.5 La Entidad Contratante no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

6. Plazo para Suscripción de Contrato

6.1 Los contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en los respectivos pliegos de condiciones; no obstante ello, deberá hacérselo en un plazo máximo de VEINTE (20) días hábiles, desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el Párrafo I del Art. 102 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones.

7. Ampliación o Reducción de la Contratación

7.1 La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) el monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público y el objetivo del contrato, según lo estipulado en el Art. 117 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones.

8. Publicación del Contrato

8.1 Según el Art. 103 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones, el contrato que se suscriba, será dado a conocer públicamente a través de la página Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.conmprasdominicana.gov.do, para lo cual cada entidad remitirá la información al Órgano Rector por los medios que este determine.

9. Cláusulas Generales de los Contratos

9.1 El contrato para considerarse válido deberá contener las siguientes cláusulas, las cuales son enunciativas no limitativas:

- 1) Antecedentes
- 2) Objeto

-
- 3) Interpretación del Contrato
 - 4) Idioma predominante
 - 5) Condiciones de Pago
 - 6) Cláusula de actualización de precios
 - 7) Plazo de entrega
 - 8) Obligaciones de las partes
 - 9) Garantías
 - 10) Incumplimiento del Oferente
 - 11) Efectos del Incumplimiento
 - 12) Fuerza Mayor
 - 13) Finalización del Contrato
 - 14) Prorroga al Contrato
 - 15) Modificaciones a l Contrato
 - 16) Derecho Supletorio
 - 17) Acuerdo Integro
 - 18) Rescisión del Contrato
 - 19) Nulidad
 - 20) Legislación aplicable
 - 21) Conflicto de intereses
 - 22) Arreglo de disputas

**10. Cláusulas
Específicas de
los Contratos**

10.1 En adición a las cláusulas generales especificadas precedentemente, de conformidad con la naturaleza de la contratación, los Contratos deberán contener las siguientes cláusulas:

a) Para el Contrato de Ejecución de Obras

- 1) Procedimientos y Métodos de Construcción
- 2) Avance
- 3) Programa de Ejecución
- 4) Personal del Contratista
- 5) Comparecencia del Contratista en la Zona de Obra
- 6) Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo
- 7) Leyes Sociales
- 8) Responsabilidad de Seguros
- 9) Documentos suministrados por El Director de Obra

-
- 10) Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas
 - 11) Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras
 - 12) Lugares de depósitos de los escombros excedentes
 - 13) Señalización de los lugares de trabajo con respecto al tránsito público
 - 14) Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas
 - 15) Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de sitios habitados, frecuentados o protegidos
 - 16) Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de cables u obras subterráneas
 - 17) Vicios de construcción
 - 18) Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos
 - 19) Autorizaciones administrativas
 - 20) Replanteo
 - 21) Prórrogas de plazo
 - 22) De los materiales
 - 23) Imprevistos y adicionales
 - 24) Recepción de las obras
 - 25) Indemnización

11. Cumplimiento del artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06.

11.1 El Proveedor y sus Subcontratistas, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06, por tanto, no podrán ser adjudicatarios:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el

Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas en el Artículo 2, Numerales 1 al 5;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos

contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;

- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

- | | |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato | 12.1 Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones el adjudicatario o contratista deberá constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato por la forma y monto establecidos en la Subcláusula 43 de las IAO. |
| 13. Garantía de Buen uso del Anticipo | 13.1 Para garantizar el buen uso del anticipo el adjudicatario o contratista deberá constituir la garantía de Buen uso del Anticipo, si corresponde, como sea indicado en la Subcláusula 44 de las IAO, del presente documento. |
| 14. La NO suscripción del contrato con el primer adjudicatario. | 14.1 En la situación de que no se llegare a suscribir el contrato con el primer adjudicatario, por causas imputables al mismo, la Comisión Evaluadora, a pedido de la máxima autoridad de la entidad, podrá examinar las demás Ofertas, con el objeto de determinar la más conveniente para los intereses institucionales y proceder a la |

adjudicación según el orden de mérito, de conformidad con lo estipulado en el Art. 105 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones.

- 15. Penalidades** 15.1 La Entidad Contratante deberá especificar en la Sección VII de las CEC cuáles serán las penalidades que se aplicarán por los posibles incumplimientos por parte de los proveedores.
- 16. Obligaciones del Contratista**
- 16.1 **Comparecencia del Contratista en la Zona de Obras.** El Contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del Director de Obra o en la Zona de Obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser necesario, de sus subcontratistas.
- 16.2 **Personal del Contratista.** El Contratista deberá emplear en la Zona de Obras, para ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:
- a) Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras.
 - b) Mano de obra especializada, semi - especializada y no especializada que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud de el Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.
 - c) Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente.
- 16.3 **Seguridad.** El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:
- a) Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.
 - b) Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de

las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

- c) Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

16.4 Responsabilidad de Seguros. El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante y al Director de Obra frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista, y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de contrato. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

- a) **Seguro contra daños a terceros:** Durante la ejecución de los trabajos, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

b) **Seguro contra accidentes de trabajo:** El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. **El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante y al Director de Obra frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.**

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

16.5 Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo.

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución de el Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones. La Entidad Contratante, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras. El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución

de las obras.

17. Responsabilidad del Proveedor

17.1 El Contratista será responsable de:

- (a) Cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del contrato.
- (b) El replanteo de las obras y de la ejecución exactamente de acuerdo con los puntos, líneas y niveles de referencia proporcionados por el Director de Obra,
- (c) La exactitud en cuanto a la ubicación, cotas y niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras; y
- (d) El suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.

Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presentare un error en la ubicación, dimensión o alineación de la obra o en cualquier parte de ella, El Contratista deberá informar al Director de Obra y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Director de Obra, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por la Entidad Contratante, en cuyo caso éste correrá con el costo de la rectificación.

La verificación de todos los trazados, alineaciones o niveles por el Director de Obra no liberará en forma alguna a El Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; El Contratista deberá proteger y conservar adecuadamente por su cuenta todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en el replanteo de las obras.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 2.1	Se utilizará la modalidad de Contrataciones Llave en mano <i>NO</i>
CGC 5.3	Los pagos serán realizados cada <i>N/A</i> días, a partir de la fecha que la cubicación sea certificada por EL SUPERVISOR.
CGC 15.1	Las penalidades a las que serán pasibles los proveedores por posibles incumplimientos son: Ver artículo 7 del modelo de contrato. Ejecución de Garantía Bancaria. Garantía de Vicios Ocultos. Garantía de Fiel cumplimiento. Garantía del Anticipo.

Sección VIII. Formularios del Contrato

SCC- D020- MODELO CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

De una parte, (Nombre de la Entidad) debidamente representada por [indicar nombre y generales de quien actúa en representación del Organismo] quien para los fines del presente Contrato, se denominará “**ENTIDAD CONTRATANTE**”

De la otra parte [indicar nombre de El Contratista], RNC[-----], sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en [indicar dirección] debidamente representada para los fines del presente Contrato por su [indicar posición del representante] dominicano(a), mayor de edad, [indicar estado civil], portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte [indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique], domiciliado(a) y residente en la ciudad [indicar lugar de residencia], quien actúa de conformidad con el [indicar documento de representación], quien para los fines del presente Contrato, se denominará “**EL CONTRATISTA**”.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

POR CUANTO: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su Artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está (Indicar procedimiento correspondiente).

POR CUANTO: (Definir el Procedimiento correspondiente)

POR CUANTO: El Artículo 28 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: “El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico-financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley”.

POR CUANTO: En fecha [escribir en letras y números] del mes de [-----] del año [escribir en letras y números], la **ENTIDAD CONTRATANTE** convocó a (Indicar Procedimiento Correspondiente) para [indicar objeto de la contratación].

POR CUANTO: En fecha [escribir en letras y números] del mes de [-----] del año [escribir en letras y números] se procedió a la entrega de los Pliegos de Condiciones Específicas para [indicar objeto de la contratación], los cuales, conjuntamente con El Pliego de Condiciones Generales, forman parte integral del presente Contrato.

POR CUANTO: En fecha [escribir en letras y números] del mes de [-----] del año [escribir en letras y números], se procedió a la **recepción de los Sobres “A”** contentivos de las **Ofertas Técnicas** del referido Procedimiento, en presencia del notario público actuante, instrumentando para tales fines el Acta Auténtica No. [-----] de esa misma fecha.

POR CUANTO: En fecha [escribir en letras y números] del mes de [-----] del año [escribir en letras y números] se procedió a la **recepción y lectura de los Sobres “B”** contentivos de las **Ofertas Económicas** del referido Procedimiento, en presencia del notario público actuante, instrumentando para tales fines el Acta Auténtica No. [-----] de esa misma fecha.

POR CUANTO: El Reglamento de aplicación de la Ley No. 449-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del 2007, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece entre las Modalidades de Contratación la modalidad de **Llave en Mano**³.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, el día [escribir en letras y números] del mes de [-----] del año [escribir en letras y números], le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato para la ejecución de la obra [indicar objeto de la contratación], tal como lo establece el Acto Administrativo de Adjudicación Número [-----].

POR CUANTO: En fecha [escribir en letras y números] del mes de [-----] del año [escribir en letras y números], **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía contractual, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 30 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y el artículo 108 del Reglamento No. 490-07.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato; **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural, jurídica o consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El acuerdo firmado y celebrado entre las partes, para la ejecución de las obras, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

Contrato Llave en mano: Se efectuará cuando se estime conveniente, para los fines públicos concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de un proyecto⁴.

Coordinador: Persona designada como tal por la **ENTIDAD CONTRATANTE** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan ingerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por la **ENTIDAD CONTRATANTE** donde deben ejecutarse las obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: La persona jurídica, que celebre el Contrato o en cuyo nombre se celebre el Contrato con **EL CONTRATISTA**.

Especificaciones técnicas: Condiciones exigidas por la **ENTIDAD CONTRATANTE** para la realización de las obras.

Instalación: La maquinaria, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación

³Esta disposición solamente aplicará en los casos que se determine que la modalidad de contratación a utilizar será la de Llave en Mano, en caso contrario eliminar éste párrafo.-

⁴Esta disposición solamente aplicará en los casos que se determine que la modalidad de contratación a utilizar será la de Llave en Mano, en caso contrario eliminar éste párrafo.-

provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezarán a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el supervisor, y con poderes para representar al supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de obras y los términos de referencia que se anexan al mismo, y en quien la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f) Presupuesto
- g) Planes de Manejo Ambiental
- h) Cronograma de Ejecución de obras
- i) Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y especificaciones técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

(Describir aquí la obra objeto del Contrato)

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de [escribir en letras y números]

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al _____ del Valor total de La Obra Contratada, cuya suma asciende al valor [escribir en letras y números] Este pago se hará en un plazo no mayor de [escribir en letras y números] días a partir de la firma de El Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 18 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de _____ días a partir de la fecha de la cubicación certificada por El Supervisor.
- De acuerdo con las características de la obra a licitar o razones de comprobada conveniencia administrativa, la entidad contratante podrá autorizar anticipos financieros al contratista de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.
- Podrán cubicarse obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre las partes.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar [escribir en letras y números] días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en un plazo no mayor de [escribir en letras y números] días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entregara la obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales, de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas,

huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y será intermediaria entre éste y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que la **ENTIDAD CONTRATANTE** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la Republica Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a la **ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 20 del presente contrato, **EL CONTRATISTA** suministrará a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y

al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las especificaciones técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el certificado de garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por la **ENTIDAD CONTRATANTE** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por la **ENTIDAD CONTRATANTE** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las especificaciones técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, para su revisión y aprobación. Si la **ENTIDAD CONTRATANTE** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. La **ENTIDAD CONTRATANTE** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar al Coordinador de la **ENTIDAD CONTRATANTE** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el período de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad
- Cargo ó responsabilidad

-
- Dirección.
 - Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a La Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluentes al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de La Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual la **ENTIDAD CONTRATANTE** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá expulsar de La Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una garantía bancaria/Póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de la **ENTIDAD CONTRATANTE** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que la **ENTIDAD CONTRATANTE** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la obra y por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la obra, **EL CONTRATISTA**, a

requerimiento de la **ENTIDAD CONTRATANTE** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL CONTRATISTA** hará formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras No. 490-07, deberá depositar una garantía.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la Garantía Bancaria o Póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá y mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que la **ENTIDAD CONTRATANTE** esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las obras ejecutadas por él a satisfacción de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al [indicar porcentaje en letras y números] del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir La Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir La Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la **ENTIDAD CONTRATANTE**

Esto en adición a lo establecido en los artículo 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano. (El Código Civil expresa que el por un periodo de 10 años)

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por la **ENTIDAD CONTRATANTE** hasta el momento de recibir la obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del (CODIA)

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA** en virtud de este Contrato, variarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional u otros factores que las ocasionen.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación en el mismo o emergente del mismo sin el previo consentimiento por escrito de la **ENTIDAD CONTRATANTE**

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

La **ENTIDAD CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a la **ENTIDAD CONTRATANTE** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por La Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de la **ENTIDAD CONTRATANTE** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcido por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la ley 340-06 originará la

nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones del Reglamento de aplicación de la ley sobre Compra y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No. 490-07 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

La **ENTIDAD CONTRATANTE** tomará posesión de las obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido o se considere expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de [indicar en letras y números] días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, la **ENTIDAD CONTRATANTE** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a la **ENTIDAD CONTRATANTE** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar [indicar en letras y números] días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será referida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (escribir en letras y números) días del mes de [-----] del año [escribir en letras y números].

POR Nombre de la Entidad

POR EL CONTRATISTA

Legalizar